



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Recibi Original

[Signature]

Ing. Gonzab García García

27/Abril/2021



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0371/08/20

Oficio N° MICH/GA/04/1540/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 15 de abril de 2021

JOSE PATIÑO JURADO.

APODERADO LEGAL, ERIC PATIÑO JURADO, TEODULA JURADO GONZÁLEZ, GEROSELY, NOEL, MALLELY Y VIRIDIANA DE APELLIDOS PATIÑO JURADO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 20 de Agosto de 2020, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/070/2020 de fecha 21 de Octubre de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 1MICH/GA/04/DPMF/070/2020 de fecha 15 de Abril de 2021, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. DG/001/0135/0040/2021 de fecha 02 de Marzo de 2021, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
1.- Peña Fea	Querendaro	Michoacán	Jose Patiño Jurado apoderado legal de Eric Patiño Jurado propietario
2.- Predio Rustico	Querendaro	Michoacán	Jose Patiño Jurado, copropietario y Teodula Jurado Gonzalez, Gerosely, Noel, Mallely y Viridiana de apellidos
3.- Predio rustico que fuera parte de la segunda fracción de San José Lagunillas	Querendaro	Michoacán	Jose Patiño Jurado apoderado legal, Teodula Jurado Gonzalez, Noel, Mallely y Viridiana de apellidos Patiño jurado copropietarios

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: 1.- Peña Fea



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semamat

1 de 9





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0371/08/20

Oficio N° MICH/GA/04/1540/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 15 de abril de 2021

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	305045	2178656
2	305289.4	2178481.2
3	305278	2178362
4	305254.1	2178198.3
5	305251	2178053
6	305084.2	2177980.7
7	304934.5	2178142.9
8	304911	2178254
9	304976.7	2178370.1
10	305058	2178469.4
11	305046.5	2178546.5
12	305017.5	2178585.1

Nombre del predio: 2.- Predio Rustico.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	305410.6	2178913.2
2	305591.8	2178897.5
3	305730.8	2178882.7
4	305778.8	2178864.2
5	305819	2178839
6	305789.9	2178754.7
7	305731.9	2178491.3
8	305665.8	2178269.6
9	305638	2178023
10	305404	2178034
11	305251	2178053
12	305254.1	2178196.3
13	305278	2178362
14	305289.4	2178481.2
15	305378.2	2178726





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0371/08/20

Oficio N° MICH/GA/04/1540/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 15 de abril de 2021

Nombre del predio: 3.- Predio rustico que fuera parte de la segunda fracción de San José Lagunillas

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	305190.2	2177705.2
2	305209.3	2177653.4
3	305238.4	2177629.6
4	305249.5	2177580.2
5	305242.3	2177546.5
6	305246	2177524.9
7	305257.4	2177503.3
8	305250.5	2177488.5
9	305274.1	2177471.2
10	305292	2177472.1
11	305288.7	2177435.3
12	305297.2	2177372.4
13	305214.7	2177374.9
14	305202.6	2177285.8
15	305186.6	2177258.2
16	305176.6	2177235.5
17	305177.5	2177224.4
18	305189.3	2177192.9
19	305227.4	2177159.1
20	305234.1	2177145.8
21	305243.7	2177043.5
22	305246.2	2177013.2
23	305234	2176956.1
24	305237.4	2176805.6
25	305252.2	2176740
26	305248.2	2176652.5
27	305205.7	2176703.6
28	305172.4	2176730
29	305041	2176818





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0371/08/20

Oficio N° MICH/GA/04/1540/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 15 de abril de 2021

30	305064.5	2176936.2
31	305083	2177017
32	305112	2177217
33	305001	2177231
34	304871	2177243
35	304841	2177250
36	304776.2	2177270.8
37	304738.5	2177291.4
38	304756	2177467
39	304810	2177474
40	304822	2177493
41	304961	2177623

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
1.- Peña Fea	40	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/30
2.- Predio Rustico	40	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/30
3.- Predio rustico que fuera parte de la segunda fracción de San José Lagunillas	40	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/30

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
1.- Peña Fea	15.98	15.72	14.22
2.- Predio Rustico	35.41	34.6	29.85
3.- Predio rustico que fuera parte de la segunda fracción de San José Lagunillas	25.57	20.73	19.62

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
-------------------	-------------------------------------	--------------------------

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0371/08/20

Oficio N° MICH/GA/04/1540/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 15 de abril de 2021

1.- Peña Fea	14.22 (catorce punto veintidos)	887.25 (ochocientos ochenta y siete punto veinticinco)
2.- Predio Rustico	29.85 (veintinueve punto ochenta y cinco)	3328.01 (tres mil trescientos veintiocho punto uno)
3.- Predio rustico que fuera parte de la segunda fracción de San José Lagunillas	19.62 (diecinueve punto sesenta y dos)	2049 (dos mil cuarenta y nueve)

Nombre del predio: 1.- Peña Fea

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	15/04/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/23 - 31/12/23	Abies religiosa	14.22	43.8	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Otras hojosas	14.22	151.12	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	14.22	262.53	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	14.22	429.8	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 2.- Predio Rustico

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	15/04/21 - 31/12/21	Abies religiosa	9.95	26.36	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/04/21 - 31/12/21	Otras hojosas	9.95	25.2	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/04/21 - 31/12/21	Pinus spp.	9.95	814.86	Metros cúbicos v.t.a.



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat

5 de 9





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0371/08/20

Oficio N° MICH/GA/04/1540/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 15 de abril de 2021

1	15/04/21 - 31/12/21	Quercus spp.	9.95	283.99	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/25 - 31/12/25	Abies religiosa	9.95	37.65	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojosas	9.95	39.92	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	9.95	594.61	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	9.95	364.67	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/29 - 31/12/29	Abies religiosa	9.95	187.2	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Otras hojosas	9.95	26.86	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	9.95	467.18	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	9.95	459.51	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 3.- Predio rustico que fuera parte de la segunda fracción de San José Lagunillas

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	15/04/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/22 - 31/12/22	Abies religiosa	9.81	150.38	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Otras hojosas	9.81	.92	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	9.81	1157.07	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	9.81	15.11	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/27 - 31/12/27	Abies religiosa	9.81	52.04	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Otras hojosas	9.81	7.4	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	9.81	665.18	Metros cúbicos v.t.a.



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0371/08/20

Oficio N° MICH/GA/04/1540/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 15 de abril de 2021

7	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	9.81	.9	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. GONZALO GARCIA GARNICA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 4, Número 16, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	GG 16 - 14

6. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
1.- Peña Fea	D-16-072-PEN-002/21
2.- Predio Rustico	D-16-072-RUS-008/21
3.- Predio rustico que fuera parte de la segunda fracción de San José Lagunillas	D-16-072-JOS-008/21

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0371/08/20

Oficio N° MICH/GA/04/1540/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 15 de abril de 2021

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus pseudostrobus, Pinus devoniana y Pinus ayacahuite, para el Genero Quercus son: Quercus rugosa, Quercus elíptica, Quercus crassifolia y Quercus laurina, para Otras Hojasas son: Arbutus xalapensis, Alnus arguta, Clethra macrophylla, Ternstroemia pringlei, Ternstroemia sylvatica, Styx argenteus y Buddleia cordata, para el Abies son: Abies religiosa; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 38,152 Plantas de: Pinus pseudostrobus, Pinus devoniana, Pinus ayacahuite y Abies religiosa, necesarias para reforestar una superficie de 47.77 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0371/08/20

Oficio N° MICH/GA/04/1540/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 15 de abril de 2021

14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4° DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENIA POR LA AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
C. Presidente Municipal de Queréndaro.- Michoacán.
C. Ing. Gonzalo García Gamica, Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Morelia, Mich.
Archivo

CAGS/HMAP/FRV

